

INFORME SECRETARIAL: *Samaná, Caldas, dieciseis (16) de septiembre de 2021. En la fecha paso a Despacho del señor juez el presente proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantia Real, Rad: 2021-00066-00, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra ALEXIS DE JESÚS GARCÍA GONZALEZ, le informo que la Corregidora Municipal de Polici de Samaná Caldas, devolvió el Despacho Comisorio Nro.010 de fecha 19/08/2021, (fecha de auxilio), debidamente diligenciado. Sírvase ordenar.*



ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dieciseis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 265

Demanda: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL -Mínima Cuantía-
Rad: 2021-00066-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: ALEXIS DE JESÚS GARCÍA GONZALEZ

AGREGAR, *el diligenciado Despacho Comisorio Nro. 010 de fecha de recibido 13 de septiembre de dos mil vientiuno (2021), al presente proceso Ejecutivo Hipotecario para la Efectividad de la Garantia Real, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra Alexis de Jesús García Gonzalez, para los fines indicados en el inciso segundo del artículo 40 del C. G. del Proceso.*

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 136

De la presente fecha. 17/09/2021

Secretaría 

Firmado Por:

**Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Samana**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4174740e99a5bd14396a9e2aa4a875c11384a05533dfca7fa7364f4e083f4dc**

Documento generado en 16/09/2021 05:19:39 PM